



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA  
11001020500020260162200**

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ** «. Efectuada la revisión del cartulario, se evidencia la necesidad de que, por conducto de Secretaría de esta Sala, se efectuó la vinculación y notificación de las partes e intervinientes del proceso ordinario laboral n.º 05001-31-05- 011-2024-00186-01 al interior de la acción de tutela de la referencia, a fin de que emitan el pronunciamiento que corresponda. Por tanto, córrase traslado a las partes e intervinientes del proceso ordinario laboral n.º 05001-31-05-011-2024- 00186-01 y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escritos que deberán correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov .co. Asimismo, requiérase tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín y al Juzgado Once Laboral del Circuito de esa misma urbe, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido con radicado n.º 05001-31-05-011-2024-00186-01, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas.

**POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO A TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTE, TERCEROS, Y SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y EN LOS PROCESOS n.º 05001-31-05-011-2024-00186-01.**

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 19 de junio de 2026 de marzo de 2026 a las 8:00a.m.  
Vence el 19 junio de 2026 a las 5:00 p.m.

**LUIS EDUARDO PADILLA RUBIO**

Oficial Mayor